

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 25 (veinticinco) de junio de 2010 (dos mil diez), en el poblado El Nayar, en punto de las 08:30 horas, presidida por el C. L.A. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; ARTURO KAMPFNER DIAZ, Síndico Municipal; ARTURO YÁÑEZ CUELLAR, Primer Regidor; EDGAR OMAR MENA GUZMÁN, Segundo Regidor; AFIFE REVELES MARQUEZ, Tercer Regidor; JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA, Cuarto Regidor; KAREN OCAÑA VELA, Quinto Regidor, JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ, Séptimo Regidor; IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, Octavo Regidor; ALICIA GARCIA VALENZUELA, Noveno Regidor; OMAR RAZIEL VALLES DIAZ, Décimo Regidor; LORENA ARACELY RIOS RAMIREZ, Décimo Primer Regidor, RENÉ HERNANDEZ GUERRERO, Décimo Segundo Regidor; JOSÉ LUIS AMARO VALLES, Décimo Tercer Regidor; OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ, Décimo Quinto Regidor; ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, Décimo Sexto Regidor; MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, Décimo Séptimo Regidor. Con la inasistencia justificada de la C. BERNARDA PEREZ MORENO, Sexto Regidor; y con la inasistencia injustificada del C. JOSÉ TRINIDAD PORRAS CAMPUZANO, Décimo Cuarto Regidor; I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA.** 1.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE PROHIBE LA VENTA Y SUMINISTRO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO EN EL MUNICIPIO DE DURANGO DE LAS 23:59 HORAS DEL DIA 03 DE JULIO, HASTA LAS 20:00 HORAS DEL 04 DE JULIO DE 2010, DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL. 2.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA ENTREGAR UN RECONOCIMIENTO AL DESTACADO CONCERTISTA, MAESTRO JUAN MANUEL ARPERO, POR SU APORTACIÓN AL ÁMBITO ARTÍSTICO-MUSICAL EN EL MUNICIPIO DE DURANGO. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. ADRIANA ROSAS ESTRADA, REFERENTE AL CAMBIO DE TITULAR DE LA LICENCIA No. 209, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA

COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LIC. MIGUEL ÁNGEL ELIZONDO VALTIER, REPRESENTANTE LEGAL DE COMERDIS DEL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 504, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. **5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN SALÓN DE EVENTOS INFANTILES AL C. ING. ARTEMIO TERRAZAS ARREDONDO. **6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE HORARIO DEL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN LA VÍA PÚBLICA AL C. PEDRO VÁZQUEZ ARROYO. **7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UNA ESTACIÓN DE SERVICIO GASOLINERA AL C. JOSÉ ROGELIO ALCANTAR LEYVA, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIO KORIAN, S.A. DE C.V. **8.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, REFERENTE AL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. **9.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. **10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. VÍCTOR JARAMILLO L., REPRESENTANTE DE LA EMPRESA NOKIA SIEMENS NETWORKS, REFERENTE A LA COLOCACIÓN DE UN MÁSTIL PARA UNA ANTENA CELULAR NO VISIBLE EN LA AZOTEA DEL HOTEL MORAZÁN, UBICADO EN AV. 20 DE NOV. No. 210 OTE. **11.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. PROF. EDGAR HUMBERTO ESTRADA BECERRA, REFERENTE AL PERMISO DE ACCESO VEHÍCULAR A SU PROPIEDAD UBICADA EN ANDADOR JOAQUÍN HERRERA No. 115 DEL FRACCIONAMIENTO PRIMER PRESIDENTE. **12.-** DICTAMENES QUE PRESENTAN LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES DE DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTE A LOS CAMBIOS DE PLANO DE LOTIFICACIÓN DE DIVERSOS FRACCIONAMIENTOS UBICADOS EN ESTA CIUDAD CAPITAL. **13.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. EDUARDO MURGUIA REYES, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DE LOTE RUSTICO No. 189, DE LA COLONIA AGRICOLA 20 DE NOVIEMBRE DE ESTA CIUDAD CAPITAL. **14.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. OSCAR HERRERA CALDERON, REFERENTE A LA LOTIFICACION DE UNA FRACCION DE TERRENO DEL FRACCIONAMIENTO LA EX-HACIENDA DEL PILAR DE ESTA CIUDAD CAPITAL. **15.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. **16.-** ASUNTOS GENERALES. **Punto No. 1.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE PROHIBE LA VENTA Y SUMINISTRO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO EN EL MUNICIPIO DE DURANGO DE LAS 23:59 HORAS DEL DIA 03 DE JULIO, HASTA LAS 20:00 HORAS DEL 04 DE JULIO DE

2010, DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...El suscrito, L.A. Carlos Matuk López de Nava, Presidente Municipal, en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 272 de la Ley Electoral para el Estado de Durango; y con fundamento en los artículos 31 y 33 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango; así como 118 y 121, primer párrafo, del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango, someto a la consideración de esta H. Representación Popular la siguiente propuesta de acuerdo que prohíbe la venta y suministro de bebidas con contenido alcohólico en el municipio de Durango de las 23:59 horas del día 03 de julio, hasta las 20:00 horas del día 4 de julio del 2010, dentro del proceso electoral local 2010, con base en los siguientes considerandos: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley Electoral de nuestro Estado, es muy clara al establecer en el segundo párrafo de su artículo 272, la determinación para que el día de la elección y el precedente, las autoridades competentes, en este caso el Ayuntamiento de Durango, establezca medidas para limitar el horario de servicio de los establecimientos que, en cualesquiera de sus giros, expendan bebidas embriagantes, con la finalidad de contribuir a la conformación de un marco de tranquilidad y armonía social, para el desarrollo del proceso electoral local 2010. SEGUNDO.- Por su parte, la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango en su artículo 31, otorga la facultad de modificar total o parcialmente los horarios establecidos y los días de funcionamiento, a los Ayuntamientos, siempre y cuando así convenga al orden público e interés de la sociedad. Imponiendo la condición de que estas determinaciones deberán darse a conocer con anticipación a través de los medios de comunicación o mediante disposiciones de tipo administrativo. TERCERO.- En clara concordancia, la Ley citada en el considerando anterior, determina en la parte final del artículo 33, así como también lo considera el artículo 121 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango, que se suspenderá el expendio y venta al público los días que señalen las leyes en materia electoral, sean de carácter federal o local. CUARTO.- La autoridad municipal, como coadyuvante del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango en la realización de los procesos electorales, y en respeto a la normatividad aplicable, es responsable de regular una de las actividades comerciales con más auge en el municipio, pero que desafortunadamente también puede ser causa de incidentes en la jornada electoral, como lo es la venta de bebidas con contenido alcohólico. Es esta virtud, es prudente acatar lo dispuesto por la Ley Electoral, considerando que la elección coincide con la Feria Nacional Durango 2010, por lo que se ha realizado un análisis respecto del horario que atañe el presente acuerdo, para procurar la menor aceptación posible a los inversionistas y comerciantes que participan en la feria. Por lo anteriormente expuesto, someto a su consideración la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se prohíbe la venta y suministro de bebidas con contenido alcohólico en el territorio del municipio de Durango, incluyendo los establecimientos que se encuentren dentro de las instalaciones de la Feria Nacional de Durango 2010, en el horario comprendido de las 23:59 horas del día 3 de julio, hasta las 20:00 horas del día 4 del mismo mes. SEGUNDO.- Se instruye al C. Presidente Municipal para que emita el Decreto Administrativo correspondiente y lo publicite, con la antelación debida, en los medios de comunicación que él determine. TERCERO.- La Coordinación General de Inspección Municipal deberá verificar el estricto cumplimiento del presente resolutivo. CUARTO.-

Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA ENTREGAR UN RECONOCIMIENTO AL DESTACADO CONCERTISTA, MAESTRO JUAN MANUEL ARPERO, POR SU APORTACIÓN AL ÁMBITO ARTÍSTICO-MUSICAL EN EL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...El suscrito, L.A. Carlos Matuk López de Nava, Presidente Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, someto a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado la siguiente propuesta de acuerdo para entregar un reconocimiento al destacado concertista, Maestro Juan Manuel Arpero, por su aportación ámbito artístico-musical en el municipio, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, establece en el artículo 15, la posibilidad de que previo acuerdo del Cabildo, este Gobierno Municipal otorgue el reconocimiento público a nombre del pueblo y del propio Ayuntamiento, a aquellas personas que por su actuar, su ejemplo o su aportación al municipio representen un ejemplo a seguir digno de destacar. SEGUNDO.- Durango, pueblo rico en tradiciones, ha destacado en su historia musical por personajes distinguidos como Silvestre Revueltas y Alberto M. Alvarado, entre otros. Sin embargo, no es sin o hasta el año 2008, que en el ámbito municipal, se toma la decisión de rescatar esa historia y conformar la "Orquesta Filarmónica Ricardo Castro de la Ciudad de Durango", integrada bajo la responsabilidad del Maestro Juan Manuel Arpero, quien asumió el reto y con mucha voluntad, nos ha deleitado ya, desde el 22 de noviembre de ese mismo año, con varios conciertos de una flamante filarmónica, digna de los más altos escenarios. TERCERO.- El Maestro Juan Manuel Arpero, es concertista de trompeta, compositor, director y formador de numerosas agrupaciones musicales. Su ficha curricular es la de un hombre dedicado en vida y obra a la música, o que le ha valido para destacar en el ámbito nacional e internacional, poniendo en alto el nombre de México. CUARTO.- En la política implementada por la presente Administración relacionada con el reconocimiento a todos aquellos que son actores diarios de la vida en Durango y que con todo su esfuerzo, pasión y tiempo, han logrado hacer que otras personas disfruten en alguna medida, en algún momento, es justo hacer lo propio con el maestro Juan Manuel Arpero, porque su aportación deberá reflejarse en la elevación del nivel musical de Durango, impactando esto en la cultura de sus habitantes y contribuyendo a la difusión nacional e internacional de nuestro municipio. Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este H. Ayuntamiento la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se autoriza la entrega de un reconocimiento al destacado concertista, Maestro Juan Manuel Arpero, por su aportación ámbito artístico-musical en el municipio. SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, para que a nombre del H. Ayuntamiento, realice la entrega del mismo, en el evento que se determine para tal efecto. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE

AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. ADRIANA ROSAS ESTRADA, REFERENTE AL CAMBIO DE TITULAR DE LA LICENCIA No. 209, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUÍS AMARO VALLES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Adriana Rosas Estrada, con domicilio para recibir notificaciones en Privada Gómez Palacio núm. 138-5, al Oriente de esta Ciudad, referente a la autorización del cambio de titular de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 209. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que con fecha 4 de Junio de 2009, se recibió la solicitud de la C. Adriana Rosas Estrada, en la cual pide se autorice el cambio de titular de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 209, con el giro de Restaurante bar, ubicada en Av. Las Águilas Lote 11 Manzana 1, en el Fraccionamiento Las Águilas de esta Ciudad y, posteriormente, se turnó a la Comisión para su análisis y dictamen. SEGUNDO.- El cambio de titular de la licencia núm. 209, se solicita ante la eventualidad del fallecimiento del titular de la licencia, el C. Enrique Rosas Palacios, quien fuera padre de la peticionaria. TERCERO.- La C. Adriana Rosas Estrada, solicita el cambio de titular con base en la resolución de fecha 20 de Enero del año dos mil cuatro, dictada dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes del Sr. Enrique Rosas Palacios, bajo el expediente núm. 68/2004, seguido ante el Juzgado Primero de lo Familiar de la Capital, en la que se declara como únicos y universales herederos a bienes de la sucesión intestamentaria a sus hijos Adriana y Enrique David, ambos de apellidos Rosas Estrada; así mismo, se designa a la C. María Concepción Estrada Rodríguez, albacea de la Sucesión; y mediante cesión de derechos y obligaciones, de fecha 26 de Abril de 2010, el señor Enrique David Rosas Estrada, cede a la señorita Adriana Rosas Estrada, los derechos y obligaciones que en su caso le pudieran corresponder respecto a la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 209, con el giro de restaurante bar, expedida por el H. Ayuntamiento de Durango y de la cual era titular el señor Enrique Guillermo Rosas Palacios. CUARTO.- Que en virtud de lo expuesto en el punto anterior, esta comisión estima procedente reconocer el derecho de la C. Adriana Rosas Estrada, respecto a los derechos de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 209, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 113 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que en virtud de que la solicitante cumple con lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, se autoriza el cambio de titular de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 209 a nombre de Enrique Rosas Palacios, con el giro de Restaurante bar, para quedar a nombre de la C. Adriana Rosas Estrada. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de titular de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 209, a nombre de Adriana Rosas Estrada. TERCERO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C.

PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LIC. MIGUEL ÁNGEL ELIZONDO VALTIER, REPRESENTANTE LEGAL DE COMERDIS DEL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 504, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE ROBERTO ARREOLA ARREOLA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el Lic. Miguel Ángel Elizondo Valtier, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Calle Potasio sin número Ciudad Industrial Durango, referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 504. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante solicitud fecha 3 de Junio de 2010, el Lic. Miguel Ángel Elizondo Valtier, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V., pide se le autorice el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 504, ubicada en Boulevard Domingo Arrieta esquina con Escorpión núm. 101, en el Fraccionamiento Sahop, con giro de restaurante con venta de cerveza, para quedar situada en Avenida Heroico Colegio Militar núm. 1909, en la Colonia Guillermina de esta Ciudad, la cual fue recibida el día 7 de Junio del presente año y, posteriormente, turnada a esta Comisión para su estudio y análisis. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme a lo establecido por el artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, esta situado en una zona clasificada como corredor urbano, comercial y de servicios y se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 200.00 metros cuadrados aproximadamente, en el que se encuentra ubicado un Restaurante denominado "Los Corrales", el cual consta de área principal con capacidad para 45 personas, área de caja, bodega y sanitario para clientes, por separado para damas y caballeros. Asimismo, el local cuenta con luz eléctrica, agua y las condiciones de higiene necesarias para su funcionamiento, además tiene instalados 2 extintores, cuatro cámaras de vigilancia y alarma de seguridad, así como los señalamientos que indica protección civil, como son: rutas de evacuación y salida de emergencia; así como 7 cajones para estacionamiento. La inversión realizada ha sido variable y se da empleo directo a 12 personas, beneficiando a igual número de familias duranguenses. CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio de la licencia 504, pero también considera de suma importancia recomendar al titular así como al dueño de la negociación, que eviten en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser

sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: “RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza para su consumo en sus propias instalaciones.” El horario de funcionamiento, será diariamente de 8:00 a 22:00 horas. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 504, ubicada en Boulevard Domingo Arrieta esquina con Escorpión núm. 101, en el Fraccionamiento Sahop, con giro de restaurante con venta de cerveza, para quedar situada en Avenida Heroico Colegio Militar núm. 1909, en la Colonia Guillermina de esta Ciudad. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 504, para quedar en Avenida Heroico Colegio Militar núm. 1909, en la Colonia Guillermina de esta Ciudad. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique que se de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN SALÓN DE EVENTOS INFANTILES AL C. ING. ARTEMIO TERRAZAS ARREDONDO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora IVETTE KARINA PALENCIA MEZA da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ing. Artemio Terrazas Arredondo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Margarita N° 122, fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles y sociales. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutive, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Ing. Artemio Terrazas Arredondo, solicita licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles y sociales, denominado “El Minero”, ubicado en calle Guatemala n° 605, colonia Francisco Zarco, en horario de infantil de 08:00 a 22:00 y sociales hasta las 02:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Analizado el presente caso y habiendo revisado la documentación que anexa a su solicitud de licencia, se pudo constatar que el dictamen de Uso de Suelo que anexa n° 414/10 de fecha 21 de mayo del 2010, fue otorgado para salón de eventos infantiles y autorizado por el H. Ayuntamiento con fecha 14 de mayo del presente año y en sesión ordinaria de la Comisión se acuerda en base a los dictámenes que presenta, al estudio realizado y en la encuesta levantada con los vecinos aledaños al lugar, otorgarle licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles en horario de 08:00 a 22:00 horas,

diariamente. TERCERO: Dicha petición se encuentra dentro de los lineamientos establecidos en el Artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las características que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones para su funcionamiento y que a la letra dice: I.- Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas; II.- Contar con el dictamen de uso de suelo que expida la Autoridad Municipal, en el cual se establezca que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello; III.- Contar con el dictamen de protección civil que garantice la seguridad de la negociación y de quienes en ella laboran, documento que deberá actualizarse por lo menos una vez al año, o cuantas veces sea necesario a juicio de la Autoridad Municipal; asimismo, cuando se trate de actividades económicas basadas en el aforo o concurrencia de público asistente, deberá contar con el dictamen de protección civil respecto al número máximo de asistentes que puede haber en el lugar: IV.- Contar con el dictamen de Salud Pública que garantice la higiene, limpieza y cuidado del local, de las personas que en él laboran y en su caso, de los productos para el consumo humano que, en su caso, ahí se produzcan o procesen. CUARTO: No omitimos informarle que deberá de cumplir cabalmente con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al giro comercial que va a realizar, particularmente respecto al área de estacionamiento, misma que no deberá ser sobrepasada por los contratantes de su servicio, haciendo de su conocimiento que en caso de invasión de área de estacionamiento a particulares o de espacios de áreas verdes, se aplicará de forma inmediata lo ordenado en la reglamentación municipal vigente aplicable. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Ing. Artemio Terrazas Arredondo, licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles, denominado "El Minero", ubicado en calle Guatemala n° 605, colonia Francisco Zarco, en horario de 08:00 a 22:00 horas, diariamente y no se le autoriza en horario hasta las 02:00 horas. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE HORARIO DEL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN LA VÍA PÚBLICA AL C. PEDRO VÁZQUEZ ARROYO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Pedro Vazquez Arroyo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Batallón de San Patricio n° 115, col. El Refugio, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, ampliación de horario del permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y

estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Pedro Vazquez Arroyo, solicita ampliación de horario del permiso anual con giro de venta de tacos de barbacoa en un triciclo, con ubicación en Prol. Libertad y Teresa de Calcuta, colonia Universal, en horario actual de 18:00 a 22:00 horas, de lunes a sábado y solicita ampliación de 08:00 a 12:00 horas. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se realizó una visita de inspección a la ubicación solicitada, con la finalidad de tener un reporte y fotografías del lugar donde actualmente el solicitante realiza la venta de tacos en horario de 18:00 a 22:00 horas; una vez analizado el caso en la sesión ordinaria de la Comisión se acuerda que no es viable otorgar la ampliación de horario solicitada, toda vez que esto sería motivo de invasión de vialidad permanente, lo que daría motivo de obstaculización del área la cual presenta mucha afluencia de vehículos y peatones en horas pico, contraviniendo de esta manera la Reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Pedro Vazquez Arroyo, ampliación de horario del permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UNA ESTACIÓN DE SERVICIO GASOLINERA AL C. JOSÉ ROGELIO ALCANTAR LEYVA, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIO KORIAN, S.A. DE C.V. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora KAREN OCAÑA VELA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 4957/10 que contiene la solicitud presentada por el C. José Rogelio Alcantar Leyva, Representante Legal de Servicio Korian, S.A. de C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. Luis Donald Colosio n° 919, Parque Industrial Korian, esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo licencia de funcionamiento para estación de servicio gasolinera. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Rogelio Alcantar Leyva, Representante Legal de Servicio Korian, S.A. de C.V., solicita licencia de funcionamiento para una estación de servicio gasolinera, denominada "Servicio Korian, S.A. de C.V.", ubicada en el Blvd. Luis Donald Colosio n° 919, fraccionamiento Comercial Industrial y parque Industrial Korian. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio

correspondiente a la presente solicitud y habiéndose realizado una visita ocular al lugar destinado para la operación de la gasolinera, se obtiene el resultado de que se cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las condiciones para funcionamiento que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones cualquiera que sea su giro o característica; asimismo se da cumplimiento al artículo 77 del citado Reglamento. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** Se autoriza al C. José Rogelio Alcantar Leyva, Representante Legal de Servicio Korian, S.A. de C.V., licencia de funcionamiento para una estación de servicio gasolinera, denominada "Servicio Korian, S.A. de C.V.", ubicada en el Blvd. Luis Donaldo Colosio n° 919, fraccionamiento Comercial Industrial y parque Industrial Korian. **SEGUNDO:** La presente autorización estará sujeta a cumplir con lo establecido en los artículos 78, 79 y 80 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: artículo 78 "Independientemente de las revisiones que en cualquier tiempo puede ordenar la Autoridad Municipal, al expedirse la licencia de funcionamiento o al autorizar el refrendo anual de dicha licencia, los propietarios o encargados de las empresas de que trata el presente capítulo, habrán de mostrar las certificaciones actualizadas de revisión de seguridad hechas por la autoridad competente o a través de peritos autorizados. Las empresas dedicadas a la instalación de contenedores de cualquier tipo de combustible, sea para uso doméstico o mercantil, deberán obtener el dictamen favorable de un perito especializado en la instalación de este tipo de contenedores". Artículo 79 "Los locales o edificios en que se manejen sustancias o materiales inflamables deberán estar contruidos con materiales resistentes al fuego y equipados en forma adecuada, conforme a las normas oficiales de seguridad aplicables al tipo de sustancia que se maneje, así como mantener permanentemente la prohibición de fumar y encender fuego en sus interiores". Artículo 80 Los depósitos fijos para almacenar solventes o combustibles deberán: I.- Tener adecuada ventilación. II.- Estar aislados de cualquier fuente de calor. III.- Contar con arrastradotes de flama y de relevo de presión. IV.- Ser sometidos por sus propietarios a pruebas de hermeticidad por lo menos una vez al año. V.- Ser identificados con letreros legibles y visibles que indiquen su contenido y riesgo. VI.- Cuidar que su llenado nunca rebase el 90% de su capacidad. VII.- Deberán tomar todas las medidas que sean necesarias para la seguridad de los trabajadores y de la comunidad; y VIII.- Respetar las normas oficiales de seguridad y observar el cumplimiento de las demás disposiciones legales aplicables. **TERCERO:** Deberá de realizar el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, en un plazo de 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. **CUARTO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, REFERENTE AL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor EDGAR OMAR MENA GUZMAN, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y

resolución la solicitud presentada por el C. Felipe Reyes García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Sinaloa n° 1106, colonia Jardines de Cancún, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Felipe Reyes García, solicita permiso anual para realizar la actividad de cerrajería en un puesto semifijo de 1.50x1.50 mts., a ubicarse en calle Felipe Ángeles ext. n° 718, esquina con calle Canelas, colonia J. Guadalupe Rodríguez, en horario de 10:00 a 20:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente e inconformidad por la actividad que realiza; por tal motivo, derivado del acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual en los términos señalados. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Felipe Reyes García, permiso anual para realizar la actividad de cerrajería en un puesto semifijo de 1.50x1.50 mts., a ubicarse en calle Felipe Ángeles ext. n° 718, esquina con calle Canelas, colonia J. Guadalupe Rodríguez, en horario de 10:00 a 20:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.- Portar su tarjeta de salud actualizada; IV.- Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V.- Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI.- Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII.- Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Arturo Escamilla González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Coahuila n° 803, colonia Morga, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a

este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Arturo Escamilla González, solicita permiso anual para llevar a cabo la actividad económica consistente en paseos turísticos en calandrias (carreta), realizando el siguiente recorrido: saliendo por calle Constitución sobre 5 de Febrero, Zaragoza, Dolores del Río, Juárez, Pino Suárez, Victoria, Baca Ortiz, Francisco I Madero, Dolores del Río, Juárez, Av. 20 de Noviembre y para finalizar en el punto de partida de calle Constitución, en horario de 09:00 a 14:00 horas, los días sábado, domingo y festivos. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente e inconformidad por la actividad que realiza; por tal motivo, derivado del acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual en los términos señalados. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. José Arturo Escamilla González, permiso anual para llevar a cabo la actividad económica consistente en paseos turísticos en calandrias (carreta), realizando el siguiente recorrido: saliendo por calle Constitución sobre 5 de Febrero, Zaragoza, Dolores del Río, Juárez, Pino Suárez, Victoria, Baca Ortiz, Francisco I Madero, Dolores del Río, Juárez, Av. 20 de Noviembre y para finalizar en el punto de partida de calle Constitución, en horario de 09:00 a 14:00 horas, los días sábado, domingo y festivos. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Cristina Ramos Carrera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Hacienda de Coyotes n° 810, fraccionamiento Provincial, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Cristina Ramos Carrera, solicita permiso anual para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 2.30x1.30 mts., a ubicarse en calle Fuente de Cantos esquina con Mártires de Sonora, a un costado del fraccionamiento las Fuentes, en horario de 08:00 a 14:00 y de 16:00 a 22:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los términos señalados. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el

siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Cristina Ramos Carrera, permiso anual para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 2.30x1.30 mts., a ubicarse en calle Fuente de Cantos esquina con Mártires de Sonora, a un costado del fraccionamiento las Fuentes, en horario de 08:00 a 14:00 y de 16:00 a 22:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Gustavo Ramírez Villarreal, con domicilio para oír y recibir notificaciones en González de la Vega n° 501, colonia Insurgentes, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Gustavo Ramírez Villarreal, solicita permiso anual para realizar la venta de jugo natural en un puesto semifijo de 3.40x1.70 mts., a ubicarlo en calle González de la Vega ext. N° 501 y privada del Parque, colonia Insurgentes, en horario de 7:30 a 13:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente e inconformidad por la actividad que realiza; por tal motivo, derivado del acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual en los términos señalados, únicamente en las medias del puesto que serán de 3.00x1.20 mts., En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Gustavo Ramírez Villarreal,

permiso anual para realizar la venta de jugo natural en un puesto semifijo de 3.00x1.20 mts., a ubicarlo en calle González de la Vega ext. N° 501 y privada del Parque, colonia Insurgentes, en horario de 7:30 a 13:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.- Portar su tarjeta de salud actualizada; IV.- Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V.- Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI.- Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII.- Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 9.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor OMAR RAZIEL VALLES, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Maria de Jesús Nájera García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Dorados de Villa n° 121, colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Maria de Jesús Nájera García, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.60x2.00 mts., con venta de comida, a ubicarlo en el Blvd. Agua Prieta entre el fraccionamiento Joyas del Valle y colonia Emiliano Zapata, como referencia OXXO y DIF Estatal, en horario de 7:30 a 15.30 horas, diariamente. SEGUNDO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de los miembros de de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de comida, toda vez que el estudio realizado arrojó como resultado que la persona pretendía instalarse en una vialidad principal que presenta mucho flujo de vehículos, lo cual obstaculizaría el libre tránsito de vehículos y transeúntes que circulan por el área y sería de mucho riesgo. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de

Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María de Jesús Nájera García, instalar un puesto semifijo de 2.60x2.00 mts., con venta de comida, el cual pretendía ubicar en el Blvd. Agua Prieta entre el fraccionamiento Joyas del Valle y colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Mayela Vargas Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. Guaymas n° 418, colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Mayela Vargas Hernández, solicita autorización para realizar la venta de tacos y lonches de barbacoa en un triciclo (2.20x.90 mts.), a ubicarse en calle Guaymas esquina con Enrique Carrola Antuna, fraccionamiento Canelas, en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de los miembros de de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de tacos y lonches de barbacoa, toda vez que el estudio realizado arrojó como resultado que la persona pretendía instalarse en una calle que hace esquina con vialidad principal que presenta mucho flujo de vehículos, lo cual obstaculizaría el libre tránsito de vehículos y transeúntes que circulan por el área y sería de mucho riesgo. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Mayela Vargas Hernández, realizar la venta de tacos y lonches de barbacoa en un triciclo (2.20x.90 mts.), el cual pretendía ubicar en calle Guaymas esquina con Enrique Carrola Antuna, fraccionamiento Canelas, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada

el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. **3.-** A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Cruz Salazar Huerta, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Brasil n° 712, colonia López Portillo, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** El C. José Cruz Salazar Huerta, solicita autorización para realizar la venta y elaboración de chicharrones, en un cazo de 1x1 mts., y una mesa de 2.00x.50 mts., y un tanque de gas de 30 kg., a ubicarse en calle República de Brasil al ext. del n° 801, colonia López Mateos, en horario de 07:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado. **SEGUNDO:** El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". **TERCERO:** Para dar cumplimiento, al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del mobiliario y la realización de la actividad económica solicitada al exterior del domicilio que señala, ocasionaría, obstrucción de vialidad por ser muy transitada por vehículos y transeúntes; asimismo se verifico en los archivos y ya existe un permiso temporal al exterior del n° 801 por calle República de Argentina que en su momento fue el viable otorgar; por lo tanto no se autoriza el permiso para realizar la actividad solicitada, ya que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza al C. José Cruz Salazar Huerta, realizar la venta y elaboración de chicharrones, en un cazo de 1x1 mts., y una mesa de 2.00x.50 mts., y un tanque de gas de 30 kg., que pretendía ubicar en calle República de Brasil al ext. del n° 801, colonia López Mateos, de esta ciudad. **SEGUNDO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. **4.-** A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Aldo Rivas Zúñiga, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pueblo Nuevo n° 316, fraccionamiento la Forestal III, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** El C. Aldo Rivas Zúñiga, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 3.00x4.00 mts., a ubicarse en calle Pueblo Nuevo n° 318, esquina con Privada Vizcarra, fraccionamiento La Forestal III, en horario de 20:00 a 01:00 horas, de jueves a domingo. **SEGUNDO:** El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico

del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Para dar cumplimiento, al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del mobiliario de manera permanente (fijo) y la realización de la actividad económica solicitada al exterior del domicilio que señala, ocasionaría, obstrucción de vialidad por ser muy transitada por vehículos y transeúntes, lo que sería de mucho peligro; por lo tanto no se autoriza el permiso para realizar la actividad solicitada, ya que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Aldo Rivas Zúñiga, realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 3.00x4.00 mts., el cual pretendía ubicar en calle Pueblo Nuevo n° 318, esquina con Privada Vizcarra, fraccionamiento La Forestal III, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan José Ramírez Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 11 de Octubre No. 122, colonia Arturo Gámiz, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Juan José Ramírez Martínez, solicita autorización para realizar la venta de fruta fresca en vaso, en un triciclo, al exterior del CONADE, ubicado en calle 5 de Febrero, en un horario de 13:00 a 18:00 horas, y en la empresa El Sol de Durango, ubicada en calle J. Guadalupe Aguilera, en un horario de 11:00 a 13:00 horas, ambos en la colonia Guillermina, de lunes a sábado. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad, sobre dos vialidades principales, por las cuales transitan una cantidad considerable de vehículos y personas; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dichos lugares y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las

vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Juan José Ramírez Martínez, realizar la venta de fruta fresca en vaso, en un triciclo, el cual pretendía ubicar al exterior del CONADE, ubicado en calle 5 de Febrero, y en la empresa El Sol de Durango, ubicada en calle J. Guadalupe Aguilera, ambos en la colonia Guillermina, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Tamhara Holguín Posada, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Paseo del Álamo No. 327, fraccionamiento Nuevo Durango II, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Tamhara Holguín Posada, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x1.00 metros, a ubicarlo en calle Prolongación González de la Vega, fraccionamiento Francisco I. Madero, en un horario de 09:00 a 16:00 horas, diariamente (frente al estacionamiento del Centro comercial Soriana). SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica, en un área de uso común, la cual presenta demasiado flujo vehicular y peatonal; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Tamhara Holguín Posada, realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x1.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Prolongación González de la Vega, fraccionamiento Francisco I. Madero, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Tamhara Holguín Posada, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Paseo del Álamo No. 327, fraccionamiento Nuevo Durango II, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Tamhara Holguín Posada, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x1.00 metros, a ubicarlo en Avenida Universidad y calle Fanny Anitúa, frente a la Facultad de Medicina, en un horario de 09:00 a 16:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica, sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Tamhara Holguín Posada, realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x1.00 metros, el cual pretendía ubicar en Avenida Universidad y calle Fanny Anitua, frente a la Facultad de Medicina, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Carlos Hiram López Zárate, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cartagena y Andador Paraná No. 6, fraccionamiento Guadalupe, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Carlos Hiram López Zárate, solicita autorización para realizar la venta de carne asada en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x3.00 metros, a ubicarlo en calle Cartagena esquina con andador Paraná, entre Cartagena y Buenos Aires, fraccionamiento Guadalupe, en un horario de 08:00 a 12:00 horas, y de 18:00 a 24:00 horas, de lunes a sábado (frente al Centro Universitario Promedac). SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión

con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad, sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Carlos Hiram López Zárate, realizar la venta de carne asada en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x3.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Cartagena esquina con andador Paraná, entre Cartagena y Buenos Aires, fraccionamiento Guadalupe, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ricardo Alberto Valdez Castillo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Valle de María No. 118, fraccionamiento Valle de Guadalupe, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Ricardo Alberto Valdez Castillo, solicita autorización para realizar la venta de coctel de fruta, y elote de temporal, en una camioneta, a ubicarla en Avenida del Guadiana, casi esquina con Avenida Solidaridad, fraccionamiento Valle de Guadalupe, en un horario de 12:00 a 20:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad, ocupando un cajón de estacionamiento, en un área de terracería, sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que

implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Ricardo Alberto Valdez Castillo, realizar la venta de coctel de fruta, y elote de temporal, en una camioneta, la cual pretendía ubicar en Avenida del Guadiana, casi esquina con Avenida Solidaridad, fraccionamiento Valle de Guadalupe, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Tamhara Holguín Posada, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Paseo del Álamo No. 327, fraccionamiento Nuevo Durango, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Tamhara Holguín Posada, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x1.00 metros, a ubicarlo en Avenida Universidad Autónoma de Durango, esquina con calle Orquídea, fraccionamiento Jardines de Durango, en un horario de 09:00 a 16:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular y peatonal; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Tamhara Holguín Posada, realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x1.00 metros, el cual pretendía ubicar en Avenida Universidad Autónoma de Durango, esquina con calle Orquídea, fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente

Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Yolanda Corral Rueda, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Javier Pineda Cerino No. 216, fraccionamiento Jardines de San Antonio, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** La C. María Yolanda Corral Rueda, solicita autorización para realizar la venta de dulces, en una tarima, con medidas de 1.00x1.00 metros, a ubicarla en Avenida Fanny Anitúa s/n, entre Avenida Universidad y Privada de la Loza, colonia Los Ángeles, en un horario de 09:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes (frente a la Facultad de Economía, Contaduría y Administración). **SEGUNDO:** Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante realiza la actividad ocupando una jardinera, al exterior de la Facultad de Economía, Contaduría y Administración, la cual se encuentra ubicada sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo peatonal y vehicular; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasiona obstrucción en dicho lugar y se está contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. **TERCERO:** El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza a la C. María Yolanda Corral Rueda, realizar la venta de dulces, en una tarima, con medidas de 1.00x1.00 metros, la cual pretendía ubicar en Avenida Fanny Anitúa s/n, entre Avenida Universidad y Privada de la Loza, colonia Los Ángeles, de esta ciudad. **SEGUNDO:** Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Chistian Arrieta Jimenez/Grupo Quizard, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Santa María n° 609, interior 1, zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para colocar módulos de información turística y venta de boletos en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Chistian Arrieta Jimenez/Grupo Quizard, solicita autorización para colocar módulos de .90x.60x.80 mts., con la finalidad de información turística y venta de boletos para diferentes recorridos turísticos, a ubicarlos

en los siguientes lugares: calle Constitución entre Av. 20 de Noviembre y Negrete, zona Centro, calle Florida al inicio de las escaleras de la biblioteca Central del Estado, en el Cerro del Calvario y en Paseo de las Alamedas a un costado de las Fuentes, por el Blvd. Dolores del Río esquina con calle Constitución, en horario de jueves a domingo de 12:00 a 22:00 horas y en temporada de vacacional de lunes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico". TERCERO: Analizadas las solicitudes de permiso para instalar módulos con la finalidad de realizar la venta de boletos y promocionar recorridos turísticos, se acuerda en sesión ordinaria de la Comisión, que no es viable otorgar los permisos citados, toda vez que los lugares donde se pretende llevar a cabo la actividad económica, son vialidades principales que presentan mucha afluencia de vehículos y transeúntes, lo que ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito en las áreas solicitadas, asimismo es zona Centro, lo que contraviene la reglamentación vigente; por otra parte se le hace la recomendación al solicitante que acuda a la dirección de Turismo Municipal para una mayor orientación de la actividad que pretende llevar a cabo. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Chistian Arrieta Jimenez/Grupo Quizard, colocar módulos de .90x.60x.80 mts., con la finalidad de información turística y venta de boletos para diferentes recorridos turísticos, mismos que se pretendían instalar en diferentes puntos de la ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C ING. VÍCTOR JARAMILLO L., REPRESENTANTE DE LA EMPRESA NOKIA SIEMENS NETWORKS, REFERENTE A LA COLOCACIÓN DE UN MÁSTIL PARA UNA ANTENA CELULAR NO VISIBLE EN LA AZOTEA DEL HOTEL MORAZÁN, UBICADO EN AV. 20 DE NOV. No. 210 OTE. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor OSCAR CHAVEZ CHAVEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4920/10 que contiene la solicitud del Ing. Víctor Jaramillo L. en representación de la empresa Nokia Siemens Networks), referente a la colocación de un mástil para antena celular no visible en la azotea del hotel Morazán, ubicado en Av. 20 de Nov. No 210 Ote. Por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que el Ing. Víctor Jaramillo L. en representación de la empresa Nokia Siemens Networks), solicito a la Dirección de Obras Publicas permiso para la colocación de un mástil para antena celular no visible, en la azotea del hotel Morazán, ubicado en Av. 20 de Nov. No 210 Ote. SEGUNDO.- Que en los planos anexos en el expediente al cual nos referimos en el primer párrafo de este dictamen, se señala que el área en donde se colocara el mástil

solicitado es de 8.80 m² teniendo como dimensiones 4.00 x 2.20m . TERCERO.- Que en el mástil al que se refiere el considerando anterior únicamente se colocara la tecnología necesaria para una antena celular no visible. CUARTO.- Que la empresa Nokia Siemens Networks arrendo un área total de 100.00 m². en la azotea del hotel Morazán, en esta área se colocaran diversas tecnologías para el buen funcionamiento de la antena para celular. QUINTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, correspondiente al día 07 de Junio de 2010 se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al Ing. Víctor Jaramillo L. representante de la empresa Nokia Siemens Networks, la colocación de un mástil para antena celular no visible dentro de un área de 8.80 m² con dimensiones de 4.00 x 2.20m en la azotea del hotel Morazán, ubicado en Av. 20 de Nov. No 210 Ote. Condicionado a cumplir con toda la normatividad requerida para su colocación. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango y del Reglamento de Construcciones del Municipio de Durango dejará sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la gaceta municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 11.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. PROFR. EDGAR HUMBERTO ESTRADA BECERRA, REFERENTE AL PERMISO DE ACCESO VEHÍCULAR A SU PROPIEDAD UBICADA EN ANDADOR JOAQUÍN HERRERA No. 115 DEL FRACCIONAMIENTO PRIMER PRESIDENTE. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor EDGAR OMAR MENA GUZMAN, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4948/10 que contiene la solicitud del Prof. Edgar Humberto Estrada Becerra, referente a la autorización para tener acceso de sus vehículos a su propiedad ubicada en andador Joaquín Herrera No. 115 esq. con área verde y Circuito Interior en el fraccionamiento Primer Presidente, por Circuito Interior, ya que por el frente de su domicilio es imposible hacerlo debido a lo angosto del andador. Por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que el Prof. Edgar Humberto Estrada Becerra por medio de oficio S/N solicita a la Dirección de Obras Publicas de esta capital, que se le permita tener acceso con su vehículo, a su propiedad, por la calle Justo Corro (Circuito Interior), ya que al hacerlo por el frente de su casa, ubicada en andador Joaquín Herrera No. 115 en el fraccionamiento Primer Presidente, obstruye totalmente la circulación de los vehículos de los vecinos que viven igualmente dentro del andador. SEGUNDO.- Que en fotografías que se anexan al expediente materia del presente dictamen y en inspección ocular que realizo el personal técnico de esta dictaminadora, se observa que la mayoría de las casas que se encuentran ubicadas sobre la calle Justo Corro (Circuito Interior), tienen su acceso vehicular por esta calle y así no perjudican la circulación vehicular al interior de los respectivos andadores. TERCERO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 07 de Junio de

2010, se da la autorización al Prof. Edgar Humberto Estrada Becerra para colocar Huellas Vehiculares para el acceso de sus vehículos a su Propiedad, por calle Justo Corro (Circuito Interior) Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al Prof. Edgar Humberto Estrada Becerra la construcción de Huellas Vehiculares para tener acceso con los vehículos por calle Justo Corro (Circuito Interior), a su Propiedad, ubicada en andador Joaquín Herrera No. 115 en el fraccionamiento Primer Presidente, Condicionado a respetar el alineamiento de la banquetta ya establecido. SEGUNDO.- EL incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango y del Reglamento de Construcciones del Municipio de Durango dejará sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la gaceta municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 12.- DICTAMENES QUE PRESENTAN LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES DE DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTE A LOS CAMBIOS DE PLANO DE LOTIFICACIÓN DE DIVERSOS FRACCIONAMIENTOS UBICADOS EN ESTA CIUDAD CAPITAL.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4805/10 que contiene la solicitud del Arq. Fernando Seade Bechelani, Representante de la empresa Construcciones Avanzadas de Durango, S.A. de C.V. referente a la solicitud de autorización para hacer cambio de plano de lotificación de las manzanas 35 y 38 del Fraccionamiento Real Victoria II, ubicado al oriente de la Ciudad. Por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que el Ayuntamiento aprobó en sesión celebrada el 25 de febrero de 1995 la urbanización y construcción del Fraccionamiento Real Victoria II, a construirse en un predio ubicado en la Colonia Agrícola 20 de Noviembre, al Oriente de la Ciudad, con una superficie de 368,319.00m²; autorizando la lotificación de 1345 lotes con los datos siguientes: Área vendible 185,111.60m², Área de propiedad privada 8,628.00m², Área de donación 28,989.00m², Área de urbanización 145,590.40m², Área total 368,319.00m², Lotes para vivienda 1,345. SEGUNDO.- Que mediante escritura pública No. 16066 de fecha 16 de Marzo de 1995 de la Notaría Pública No. 8, se formalizó el contrato de autorización de fraccionamiento y donación de áreas en favor del H. Ayuntamiento de Durango. TERCERO.- Que mediante oficio de fecha 21 de abril del presente año, el Arq. Fernando Seade Bechelani, representante de la empresa Construcciones Avanzadas de Durango, S.A. de C.V., solicita autorización para la relotificación de las manzanas No. 35 y 38 del Fraccionamiento Real Victoria II, con las siguientes medidas: Lotes autorizados frente 8.00 fondo 16.00 Superficie 128.00m². No. de Lotes Manzana 35, 12; Manzana 38, 7; Total Lotes 19, Y con la solicitud se pide la autorización para quedar como sigue: Lotes autorizados frente 6.00 fondo 16.00 Superficie 96.00m². No. de Lotes Manzana 35, 16; Manzana 38, 11; Total Lotes 27. CUARTO.- Que mediante el oficio No. SDU/0501/10 de fecha 29 de Abril 2010, la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, nos

presenta la solicitud origen del presente resolutive, así como el plano respectivo.

QUINTO.- Que el artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, faculta a los Ayuntamientos para autorizar las solicitudes de construcción y de urbanización, de control de usos y destinos de suelo.

SEXTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, correspondiente al día 01 de marzo del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es la de autorizar el cambio de plano de lotificación mencionado en el considerando tercero. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve:

PRIMERO.- Se autoriza al C. Arq. Fernando Seade Bechelani, Representante de la empresa Construcciones Avanzadas de Durango, S.A. de C.V. el cambio de plano de lotificación de las manzanas 35 y 38 del Fraccionamiento "Real Victoria II"; quedando el plano aprobado con las mismas medidas de uso de suelo en global, quedando la autorización de las manzanas 35 y 38 como se mencionan en el considerando tercero del presente dictamen.

SEGUNDO.- EL incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, dejará sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese a la parte interesada el presente resolutive y publíquese en la gaceta municipal.

2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4917/10 que contiene la solicitud del Ing. Raúl de Jesús Franco Garbalena, administrador único de la empresa Alfa Viviendas, S.A. de C.V. referente a la solicitud de autorización para hacer cambio de plano de lotificación del proyecto del fraccionamiento "Artemisas II", ubicado al sur de la Ciudad; por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante oficio No. OP-XHH-254/02 de fecha 16 de agosto del 2002, la Comisión Federal de Electricidad notificó la factibilidad de servicio eléctrico para el fraccionamiento Artemisas.

SEGUNDO.- Que mediante oficio No. SPDS/DPU/0115/02 de fecha 10 de septiembre del 2002, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Social del Estado de Durango, notificó la compatibilidad urbanística para el fraccionamiento Artemisas.

TERCERO.- Que mediante oficio No. 079/05 de fecha 14 de enero del 2005, la Subdirección de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, emitió el dictamen de compatibilidad urbanística para el fraccionamiento Artemisas.

CUARTO.- Que mediante Resolutive No. 480 de fecha 7 de marzo de 2008 y publicado en la Gaceta Municipal No. 196 publicada el 11 de abril de 2008, el Ayuntamiento le autorizó a la empresa "Alfa Viviendas, S.A. de C.V." la relotificación de varias manzanas del fraccionamiento Artemisas, así como del área de donación.

QUINTO.- Que del plano autorizado vigente, derivado del resolutive mencionado en el considerando anterior, se desprenden los siguientes usos de suelo: Área vendible habitacional 55,690.87m² Área de donación 2,640.63m² Área verde 5,701.42m² Planta T.A.R. 436.15m² Área de Vialidad 34,142.50m² Área total 98,611.57m² Lotes para vivienda 593. De lo que se desprende que el área de donación, el área verde y el área de la Planta T.A.R., representan en su conjunto una superficie de 8,778.20 m² que equivalen al 15.76% del área vendible.

SEXTO.- Que mediante oficio de fecha 19 de mayo de 2010 y recibido el 20 de mayo del presente, en la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, el Ing. Raúl de Jesús Franco Garbalena, Administrador Único de la empresa "Alfa Viviendas, S.A. de C.V." solicita la modificación y relotificación de la Manzana "P" del Fraccionamiento

Artemisas II, la cual consta de 23 lotes con medidas de 6.00 X 16.00 metros más un lote irregular. Para lo cual presenta un nuevo plano, el cual presenta los mismos usos de suelo sin variación en su conjunto, y que la propuesta solicitada es la siguiente: Manzana P Lotes Regulares 7.00 X 16.00 20 Lotes Irregulares 1 Total de Lotes 21 Superficie Total Manzana 2,366.49m². SÉPTIMO.- Que mediante oficio No. 0518/2010 de fecha 25 de mayo de 2010 la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas informa que el personal técnico de dicha Dirección ha revisado el nuevo plano de lotificación que se presenta y no tiene inconveniente para que se autorice. OCTAVO.- Que del nuevo plano que se nos presenta se desprende que los lotes de la manzana "P" se incrementan en su superficie al pasar de 96m² a 112m². NOVENO.- Que el artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, faculta a los Ayuntamientos para autorizar las solicitudes de construcción y de urbanización, de control de usos y destinos de suelo. DECIMO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, correspondiente al día 21 de junio del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es la de autorizar el cambio de plano de lotificación mencionado en el considerando sexto. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al Ing. Raúl de Jesús Franco Garbalena, administrador único de la empresa Alfa Viviendas, S.A. de C.V. el cambio de plano de lotificación del fraccionamiento "Artemisas II"; quedando el plano aprobado con las mismas medidas en su uso de suelo, para lo cual se autoriza la modificación de la manzana "P" para quedar como se mencionan en el considerando sexto del presente dictamen. SEGUNDO.- EL incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, dejará sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese a la parte interesada el presente resolutive y publíquese en la gaceta municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4918/10 que contiene la solicitud del Lic. Ernesto Arrieta Torres, Presidente del Consejo de Administración de la Empresa Constructora Grumas, S.A. de C.V. referente a la solicitud de autorización para hacer cambio de plano de lotificación del proyecto del "Fraccionamiento Haciendas", ubicado al norte de la Ciudad. Por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante Resolutive No. 366 de fecha 8 de febrero de 2008 y publicado en la Gaceta Municipal No. 193 de fecha 14 de marzo de 2008, este H. Ayuntamiento aprobó la urbanización y construcción del Fraccionamiento "Haciendas", a construirse en el Blvd. Luis Donald Colosio Murrieta No. 411, al Norte de la Ciudad; autorizando la lotificación de 138 lotes habitacionales y 18 locales comerciales, con los datos siguientes: Área vendible habitacional 20,929.09m². Área comercial (locales y estacionamiento) 2,354.19m². Área de donación 3,444.21m². Área de Vialidades 15,111.33m². Área autorización definitiva 41,838.82m². Futura área para ampliación 9,291.580m². Área total 51,130.407m². Lotes para vivienda 138. Lotes Comerciales 18. SEGUNDO.- Que dicho resolutive así como la formalización de las áreas donadas a favor del Municipio, quedaron plasmadas en la Escritura Pública No. 14,162 de fecha 06 de marzo de 2008 de la Notaría Pública No. Uno de esta Ciudad. TERCERO.- Que con fecha 19 de mayo del 2010 el Lic. Ernesto Arrieta Torres, Presidente del Consejo de Administración de la empresa Constructora Grumas S.A. de C.V. solicita la

autorización para la relotificación del área identificada como “futura ampliación” en el Fraccionamiento “Haciendas”, la cual comprende 31 lotes para casa y un área verde de 681.54m², para lo cual presenta el nuevo plano de lotificación con su respectiva tabla de medidas y colindancias, de donde se desprende la siguiente información: Área vendible habitacional 26,190.68m². Área comercial (locales y estacionamiento) 2,354.19m². Área de donación 4,615.00m². Área de Vialidades 17,970.53m². Área total 51,130.407m². Lotes para vivienda 169. Lotes Comerciales 18 CUARTO.- Que la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, mediante oficio No. 0517/2010 de fecha 25 de mayo de 2010, informa de la solicitud de autorización para hacer cambio de plano de lotificación, en el que se afecta el área señalada como “futura ampliación” del plano de lotificación del Fraccionamiento Haciendas. Y que el personal técnico de esta Dirección ha revisado el plano ya modificado y que no existe inconveniente para que se autorice el cambio de plano de lotificación. QUINTO.- Que el artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, faculta a los Ayuntamientos para autorizar las solicitudes de construcción y de urbanización, de control de usos y destinos de suelo. SEXTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, correspondiente al día 21 de junio del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es la de autorizar el cambio de plano de lotificación mencionado en el considerando tercero. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al Lic. Ernesto Arrieta Torres, Presidente del Consejo de Administración de la Empresa Constructora Grumas, S.A. de C.V. el cambio de plano de lotificación del fraccionamiento “Haciendas”; quedando el plano aprobado con 169 Lotes para vivienda y 18 Locales comerciales con las medidas en su uso de suelo siguientes: Área vendible habitacional, 26,190.68m²; Área comercial (locales y estacionamiento), 2,354.19m²; Área de donación, 4,615.00m²; Área de Vialidades, 17,970.53m²; Área total, 51,130.407m². SEGUNDO.- EL incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, dejará sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese a la parte interesada el presente resolutive y publíquese en la gaceta municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 13.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. EDUARDO MURGUIA REYES, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DE LOTE RUSTICO No. 189, DE LA COLONIA AGRICOLA 20 DE NOVIEMBRE DE ESTA CIUDAD CAPITAL. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora AFIFE REVELES MARQUEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4999/10 que contiene la solicitud del C. Eduardo Murguía Reyes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Santa Clara # 206 Col. Hipódromo, referente a la subdivisión, respecto del lote rustico No. 189, Col. Agrícola 20 de Noviembre. Por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que el C. Eduardo Murguía Reyes adquirió por medio del contrato de compraventa el lote rustico No. 189, de

la Col. Agrícola 20 de Noviembre, con una superficie de 106.00m². SEGUNDO.- Que la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, mediante oficio No. SDU/0647/10, de fecha 08 de Junio de 2010, señala que la subdivisión de la parcela debe de ser condicionada a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio, así como respetar la vialidad (D) de 25m de sección transversal en la colindancia poniente al predio. TERCERO.- Que el C. Eduardo Murguía Reyes solicita la subdivisión de F-1 (8,593.69 m²), F-2(50,400m²), F-3(34,088.54m²) y F-4 (12,750m²) respecto del lote rustico No. 189, de la Col. Agrícola 20 de Noviembre, con una superficie de 106,000m². CUARTO.- Que los artículos 11 y 130 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, faculta a los Ayuntamientos para autorizar la fusión y subdivisión de predios. QUINTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 21 de Junio de 2010, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es la de autorizar la subdivisión de un predio, respecto del lote mencionado en el considerando primero. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a el C. Eduardo Murguía Reyes la subdivisión de F-1 (8,593.69 m²), F-2(50,400m²), F-3(34,088.54m²) y F-4 (12,750m²) respecto del lote rustico No. 189, de la Col. Agrícola 20 de Noviembre, con una superficie de 106,000m². Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio, así como respetar la vialidad (D) de 25m de sección transversal en la colindancia poniente al predio. SEGUNDO.- EL incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, dejará sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 14.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. OSCAR HERRERA CALDERON, REFERENTE A LA LOTIFICACION DE UNA FRACCION DE TERRENO DEL FRACCIONAMIENTO LA EX-HACIENDA DEL PILAR DE ESTA CIUDAD CAPITAL. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor EDGAR OMAR MENA GUZMAN, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4970/10, que contiene la solicitud del C. Oscar Herrera Calderón, referente a la lotificación para el fraccionamiento campestre sin servicios de la fracción de terreno que formo parte del lote No. 2, del fraccionamiento La Ex-Hacienda del Pilar, a un costado del poblado Aquiles Serdán. Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que por medio de resolutive No. 2967 publicado en la Gaceta No.230 de fecha 14 de Mayo del presente año, se autorizo al C. Oscar Herrera Calderón el uso de suelo para un fraccionamiento campestre sin servicios. SEGUNDO.- Que mediante escritura pública No. 16,968 volumen 278 de fecha 24 de marzo del año 2009, de la Notaría No. 15, el señor Oscar Herrera Calderón adquieren en propiedad la fracción de terreno que formó parte del lote número dos del fraccionamiento la Antigua Hacienda del

Pilar, ubicado a inmediaciones del poblado Aquiles Serdán, municipio de Durango, con una superficie total de 6-41-06.126 hectáreas y también los derechos de posesión de las zonas adyacentes al mismo, por parte de la zona federal del cauce del río Santiago Bayacora. TERCERO.- Que de la solicitud realizada ante la Dirección de Obras Públicas por parte del C. Oscar Herrera Calderón y del plano respectivo, se desprende que de una superficie de 6-34-33.147 has, se pretende fraccionar en 44 lotes distribuidos de la siguiente forma: La manzana 3 compuesta de 19 lotes y una superficie de 26,159.661m² (sin incluir en la venta el Lote 8). La manzana 2 compuesta de 5 lotes con una superficie de 5,417.097m², de los cuales 3 lotes cuentan con una superficie de 1,107.853m² y 2 tienen una superficie de 1,046.769m². La manzana 1 compuesta de 20 lotes con una superficie de 21,355.353m², de los cuales 18 lotes cuentan con una superficie de 1,000.00m², 1 cuenta con superficie de 1,306.165m² y 1 de 2,049.188m²(sin incluir en la venta el Lote 20). Hay una vialidad de 15.00m² y otra de 12.00. CUARTO.- Que mediante oficio No. SDU/0631/10, de fecha 28 de mayo del presente año, la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, señala que la solicitud de regularización de lotificación campestre en la unidad de terreno rústico ya mencionada, se pretenden subdividir 44 lotes que cumplen con lo especificado en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango y debiendo de condicionar a que se respete la zona federal del cauce del río Santiago Bayacora ya definido. QUINTO.- Que del plano del lote "La Pequeña" del fraccionamiento campestre Ex-Hacienda del pilar, se desprende que la superficie total con una superficie de 63,433.147m² se fracciona en 44 lotes, de los cuales 2 son áreas verdes. Desprendiéndose los siguientes datos: USO DE SUELO Área vendible 48,000.123m². Área de vialidad 10,501.037m². Área de donación 4,931.987m² Área total 63,433.147m². Lotificación Manzana No. 3 No. de Lotes Vendibles 42 No. de Lotes de Area Verde 2 Total Lotes 44 Superficie Total 63,433,147. SEXTO.- Que de la solicitud del interesado se desprende que el trámite solicitado es la lotificación para fraccionamiento campestre sin servicios. SÉPTIMO.- Que el artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, faculta a los Ayuntamientos para autorizar las solicitudes de construcción y de urbanización, de control de usos y destinos de suelo. OCTAVO.- En ese sentido, la fracción VIII del artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano, de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. NOVENO.- En el Bando de Policía y Gobierno, en su artículo 4, menciona que son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial. DECIMO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 21 de Junio del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, al autorizar la lotificación tipo campestre sin servicios del predio mencionado. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Oscar

Herrera Calderón la lotificación para vivienda campestre sin servicios en el predio ubicado en la fracción de terreno que formo parte del lote No. 2 del fraccionamiento de la Ex-Hacienda del pilar, señalado en el considerando segundo de este dictamen, con los usos de suelo y medidas señaladas en los considerandos tercero y quinto del presente dictamen. SEGUNDO.- EL incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a la parte interesada la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 15.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 5031/10.- C. Noé Hernández Moreno solicita cambio de domicilio de la licencia no. 14, con domicilio actual en Priv. Negrete no. 1228, con giro de licorería o expendio para reubicarse en calle Av. Lázaro Cárdenas no. 304 Nte., Col. Esperanza. 5032/10.- C. Norma Silvia Galarza Cerda solicita la liquidación de un terreno ubicado en Blvd. de las Rosas s/n, Fracc. La Glorieta. 5033/10.- C. Rolando García Berumen solicita permiso para operar un local de video juegos denominado "El recreativo", el cual contará con 6 máquinas y X Box 360. 5034/10.- C. Aureliano Mendoza Arvizu solicita ampliación de giro de un permiso con venta de burbujas, en la Plaza de Armas. (Anexa copia del último permiso anual) 5035/10.- C. Aureliano Mendoza Arvizu solicita ampliación de giro de un permiso con venta de burbujas y algodones, en el Parque Guadiana. (Anexa copia del último permiso anual) 5036/10.- C. Patricia Mendoza Contreras solicita la ampliación de giro con venta de burbujas en la Plaza de Armas, de un permiso con venta de globos y figuras inflables. (Anexa copia del último permiso anual). 5037/10.- C. Patricia Mendoza Contreras solicita la ampliación de giro con venta de burbujas en el Parque Guadiana, de un permiso con venta de globos y figuras inflables. (Anexa copia del último permiso anual). 5038/10.- C. Mario David Esquivel Ibarra, Representante Legal de Surtimoda de la Laguna, S.A. de C.V.; solicita permiso para la apertura de un Internet, en el cual se utilizarán 4 PC y 1 Servidor, para ubicarlo en calle Pino Suárez no. 300-A Pte., Zona Centro. 5039/10.- C. Juan Méndez Bravo solicita cambio de titular de un permiso con venta de dulces, cachuchas y cacahuates, en un puesto semifijo. 5040/10.- C. Alberto Raúl Álvarez Martínez solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 5041/10.- C. María Corina Meléndez Espinoza solicita cambio de mobiliario de un permiso con venta de alimentos en un puesto semifijo. 5042/10.- C. Daria Martínez Contreras solicita permiso anual para la venta de alimentos en un triciclo. (Anexa copia del último permiso temporal) 5043/10.- C. Mauro Federal Pérez solicita permiso para la venta de papas fritas de manera ambulante. 5044/10.- C. Martín Arreola Arreola solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. 5045/10.- Papelería Saracho, S.A. de C.V. solicita permiso para operar un Internet denominado "Papelería Saracho, S.A. de C.V.", el cual contará con 4 PC para su servicio. 5046/10.- C. María Elena Rivera Sandoval solicita permisos para al venta de alimentos en un puesto semifijo. 5047/10.- C. José Gustavo Ruvalcaba Rivera solicita permiso para al venta de alimentos en un puesto semifijo. 5048/10.- C. Karla Leticia Meraz Hernández solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 5049/10.- C. María de la Cruz Virginia Ramírez Juárez solicita permiso para la apertura de un Café Internet denominado "The One", el cual contará con 4 computadoras y 1 servidor. 5050/10.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de uso de suelo

de la C. Ma. del Rosario Celestino Adame, de Prol. Hidalgo no. 748, Zona Centro, para un salón de eventos múltiples. C. Enf. Bernarda Pérez Moreno, Sexta Regidora del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 25 de junio del presente año. 5051/10.- C. Martín Aedo Carral, Director de Restaurant Youkay Baúl de Sensaciones; solicita permiso para sacar mesas fuera del establecimiento denominado Restaurant oriental Youkay, ubicado en calle Constitución no. 101-B Sur, Zona Centro. 5052/10.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de uso de suelo del C. Roberto Javier Martínez Rocha, de calle Teotihuacan s/n, esq. Blvd. Guadiana (Lateral), Fraccionamiento Vista Hermosa. 5053/10.- C. Jesús Torres Unzueta, Presidente del Comisariado Ejidal de Contreras, Dgo. ; solicita continuar los trámites de autorización para el Proyecto de Área de crecimiento de la localidad, considerada como lotes para corrales de manejo de insumos agrícolas, en el que se consideran un total de 95 lotes entregados a los ejidatarios legalmente reconocidos, en el área localizada en el margen derecho al canal principal de riego localizado en el sur de la localidad. **Punto No. 16.- ASUNTOS GENERALES.** No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 9:20 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA
Presidente Municipal

JAIME FERNANDEZ SARACHO
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

ARTURO KAMPFNER DIAZ
Síndico Municipal

ARTURO YÁÑEZ CUELLAR
Primer Regidor

EDGAR OMAR MENA GUZMÁN
Segundo Regidor

AFIFE REVELES MARQUEZ
Tercer Regidor

JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA
Cuarto Regidor

KAREN OCAÑA VELA
Quinto Regidor

JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ
Séptimo Regidor

IVETTE KARINA PALENCIA MEZA
Octavo Regidor

ALICIA GARCIA VALENZUELA
Noveno Regidor

OMAR RAZIEL VALLES DIAZ
Décimo Regidor

LORENA ARACELY RIOS RAMIREZ
Décimo Primer Regidor

RENE HERNANDEZ GUERRERO
Décimo Segundo Regidor

JOSÉ LUIS AMARO VALLES
Décimo Tercer Regidor

OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ
Décimo Quinto Regidor

ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE
Décimo Sexto Regidor

MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS
Décimo Séptimo Regidor
